

**Mercados libres (y justos) sin capitalismo: valores políticos, principios de justicia y democracia de propietarios**\*

Martin O'Neill

**Introducción: Rawls contra el capitalismo**

Es un hecho llamativo y subestimado que John Rawls vea que su teoría de la justicia lleva a una crítica fundamental a las formas familiares de capitalismo.<sup>1</sup> Especialmente en los escritos de la fase final de su carrera, Rawls trató por todos los medios de señalar que su teoría de la justicia era inconsistente con las formas tradicionales de capitalismo, incluso cuando el capitalismo estaba combinando, como lo ha estado típicamente, en distintos grados, en los países democráticos de Europa y Norteamérica, con estados de bienestar relativamente generosos. Así, a pesar de que Rawls a menudo ha sido leído, tanto por sus seguidores como por sus oponentes, como proveyendo una justificación filosófica al estado de bienestar tradicional, en realidad Rawls sostenía una visión según la cual el tipo general de régimen socioeconómico que él llamaba “capitalismo de estado de bienestar” (*welfare-state capitalism*, de ahora en más WSC) era estructuralmente inconsistente con el objetivo de la justicia social.

La hostilidad de Rawls con el estado de bienestar capitalista y su apoyo a formas más radicales de organización socioeconómicas son quizás los aspectos más llamativos

---

\* Traducido por Agustín Ferrari, Juan Pappier y Martín Rozental.

<sup>1</sup> Este artículo desarrolla, y surge como un descendiente de, un artículo anterior sobre este tema (O'Neill, 2009 b). Por sus comentarios en varias versiones de este artículo, o por las discusiones útiles que hemos tenido sobre este tema, estoy agradecido a Derek Bell, Paul Bou-Habib, Luc Bovens, Corey Brettschneider, Chris Brooke, Thom Brooks, Tom Christiano, Matthew Clayton, the sadly late Jerry Cohen, Gijs van Donselaar, Bob Goodin, Axel Gosseries, Nienh<sup>^</sup>e Hsieh, Waheed Hussain, Peter Jones, Gerald Lang, Mary Leng, Graham Long, Dominic Martin, Keir Martin, Kieran Oberman, Shepley Orr, Philippe Van Parijs, Jonathan Quong, Ingrid Robeyns, Miriam Ronzoni, David Rose, David Schweickart, Raj Sehgal, Hillel Steiner, Zofia Stemplowska, Alan Thomas, Antoon Vanderveelde, Alex Voorhoeve, Jack Vromen, Thomas Wells, Steve de Wijze, Andrew Williams, Thad Williamson, and Jonathan Wolff. También estoy agradecido a las reuniones APSA 2007 en Chica; al taller “Priority in Practice” en la Universidad de Londres; al Erasmus Institute for Philosophy and Economics at Erasmus Iniversiteit Rotterdam; al Lovanium Seminar in Ethics and Public Policy at the Katholieke Universiteit Leuven; al taller AHRC sobre Teorías de la justicia igualitarias en la University of Exeter; al taller de Newcastle “Ethics and Legal & Political Philosophy group” de la Universidad de Newcastle.

de su presentación revisada de su teoría de la justicia en su libro *Justice as Fairness* (Rawls, 2001; de ahora en más, JF)<sup>2</sup>. La visión de Rawls según la cual la realización de la justicia requiere que repensemos nuestras instituciones familiares parece tener más importancia en los últimos años de Rawls. Uno podría especular que el afilamiento de Rawls de su posición crítica hacia la estructura institucional del capitalismo fue en parte provocada por las frustraciones y reveses de la política del mundo real en los 80s y 90s. Esta explicación, al menos, queda sugerida cuando uno lee la condena de Rawls, escrita en 1998, de que la sociedad civil americana estaba “inundada en un consumismo sin sentido” (Rawls & Van Parijs, 2003). Desde el punto de vista de los años 2010s, uno tiene pocas razones para no adherir al desprecio de Rawls a los “grandes bancos y la capitalista clase de negocios cuyo objetivo central es simplemente agrandar sus ganancias” y cuyo deseo es el “crecimiento económico, hacia delante y hacia arriba, sin ningún objetivo específico a la vista” (Rawls & Van Parijs, 2003, p.9). Claramente, una sociedad justa no puede ser una en la cual la agenda política y la estructura de la vida económica sean determinadas, como frecuentemente lo son en muchos países, por estos intereses capitalistas sectoriales.

Entonces, si no es el capitalismo, incluso atenuado por el estado de bienestar, ¿cual es la alternativa? Rawls llama “democracia de propietarios” (de ahora en más, POD, por las siglas en inglés) y “socialismo liberal” a sus dos sistemas socioeconómicos alternativos, diseñados en contraste explícito al estado de bienestar capitalista. Los regímenes socioeconómicos alternativos de Rawls buscan una manera de estructurar patrones de propiedad y control en la economía completamente distintos a aquellos que encontramos en los estados de bienestar capitalistas. Este elemento sorpresivo y radical de la teoría de Rawls no ha recibido, por ahora, suficiente atención, y existe, por lo tanto, una llamativa necesidad tanto de entender la naturaleza de las propuestas institucionales de Rawls, como de evaluar su solidez y su fuerza.

En este capítulo, apuntaré a investigar si la hostilidad de Rawls al estado de bienestar capitalista esta correctamente motivada en los términos de su teoría, y a examinar si él tiene razón al pensar que incluso un estado de bienestar generoso no podría “realizar todos los valores políticos principales expresados en los dos principios de justicia” (JF, p. 135). Al hacer esto, mi objetivo es prestar especial atención a la relación entre los arreglos institucionales de la estructura básica de la sociedad, y las formas en las que Rawls busca respetar los valores de la libertad y la igualdad a través de sus dos principios de justicia

Empezaré, en la siguiente sección, delineando las razones de Rawls para rechazar los arreglos institucionales característicos del WSC. Luego, prestaré atención a las instituciones y a las políticas características de la “democracia de propietarios” que Rawls defiende. No discutiré el “socialismo liberal” con el mismo detalle, por una serie

---

<sup>2</sup> Aunque la discusión más sistemática entre “capitalismo de *estado* de bienestar” y “democracia de propietarios” aparece en el libro de Rawls *Justice as Fairness* (2001), también hay una discusión sobre la democracia de propietarios en el Capítulo 5 del libro de Rawls *A Theory of Justice* (1971), especialmente en la sección 43, y luego en el prólogo a la versión francesa de *A Theory of Justice* (reproducido como el prologo a la edición revisada (1999) de *A Theory of Justice*, ver especialmente pp.xiv-xvi).

de razones. Primero, el propio Rawls invierte menos espacio delineando la estructura de un régimen “liberal socialista” que discutiendo la POD y, por lo tanto, hay más para discutir en relación con la POD.<sup>3</sup> Segundo, la observación de Rawls según la cual la elección entre socialismo liberal y la POD debe decidirse sobre la base de “las circunstancias históricas de la sociedad,... sus tradiciones de pensamiento y práctica política, y mucho más” (JF, pg. 139) sugiere firmemente que la POD es la opción más plausible para las sociedades (como las de Europa occidental y Norteamérica) que han sido capitalistas en los últimos tiempos. Tercero, este volumen está más preocupado por la POD que por otras alternativas posibles al capitalismo<sup>4</sup>. Cuarto, puede ser cierto que la POD y el socialismo liberal tengan mucho en común. Dado que Rawls describe al socialismo liberal como involucrando “un sistema de propiedad extendido y una uniformidad mayor o menor de los medios de producción y de los recursos naturales” (Rawls, 2007, p. 323) uno podría especular que habrá, efectivamente, poca diferencia real (fuera de las especificaciones de las relaciones de propiedad formales) entre el régimen socialista liberal y alguna variante de la POD. Ambos están preocupados centralmente, como veremos, en poner el control de una amplia gama de recursos productivos en las manos de todos los ciudadanos en una sociedad democrática.

Luego de haber delineado la estructura básica de la democracia de propietarios, discutiré, en las secciones siguientes, las razones de Rawls para apoyar la POD sobre WSC, en términos de los diferentes elementos de sus dos principios de justicia, y en términos del entendimiento de Rawls sobre el lugar que los valores de libertad y igualdad ocupan dentro de su teoría de la justicia. En la penúltima sección, prestaré atención a los aspectos en los cuales el WSC y la POD son “tipos ideales” de organización social, y diré algo sobre su relación con opciones políticas reales. Concluiré sugiriendo que mientras Rawls tiene buenas razones para sugerir la POD sobre el WSC, algunos elementos de su crítica a WSC son más robustos que otros.

## La crítica de Rawls al “capitalismo de estado de bienestar”

---

<sup>3</sup> El desarrollo de Rawls a la idea de “liberalismo social” es muy breve, y recibe mucha menos atención que la POD en *Justice as Fairness*. Rawls sí señala, sin embargo, que un régimen “liberal socialista” puede satisfacer las exigencias de los dos principios de justicia, de igual forma que la POD (véase, JF, p. 138). Rawls concibe el “socialismo liberal” como involucrando una cantidad de empresas controladas democráticamente y en competencia en un “sistema de mercados libres y competitivos” (ibid.), con libertad de ocupación. Véase también los comentarios de Rawls sobre Marx en *Lectures on the History of Political Philosophy* (2007), donde él describe las características centrales del socialismo liberal (pp.322-323). Por una cantidad de propuestas liberales socialistas, véase Cohen (1989<sup>a</sup>, pp.25-50); Miller (1989); Roemer (1994<sup>a</sup>, 1994b); Schweickart (1993, 2002); Alperovitz (20004); y Nove (1983). Véase también Archer (1995). Por un precursor de mediados del siglo veinte de las formas más recientes de socialismo de mercado, véase Durbin (1940), reimpresso como Volumen 5 de Reisman (1994). Rawls tiene una nota al pie (JF, p.136, nota 3) sobre la discusión de varias tensiones de (lo que podríamos describir como) socialismo Liberal en Eslter y Moene (1989); esa colección contiene propuestas para alternativas institucionales al capitalismo por, entre otros, Karl Ove Moene, Alec Nove y John E. Roemer.

<sup>4</sup> De todos modos, véase el capítulo en este volumen de David Schweickart para una comparación entre la POD de Rawls y la versión del liberalismo social de Schweickart, que él llama “democracia económica”. También véase el capítulo de Gar Alperovitz sobre la discusión entre la POD y la (amplia) visión liberal socialista a la que adhiere Alperovitz, basada en su idea de “pluralist Commonwealth.”

Es difícil resistir la visión de que las instituciones políticas del mundo real que más han hecho para avanzar la causa de la justicia social son aquellas asociadas al estado de bienestar. Tributación progresiva, redistribución de la riqueza, y la provisión pública de bienes como atención sanitaria y educación son todas políticas que están asociadas con aquellas sociedades que están más cerca que otras del estándar de justicia rawlsiano. Por ello, puede parecer perverso que un teórico del liberalismo igualitario con los compromisos sustantivos de Rawls le quite su apoyo total a los mejores mecanismos institucionales existentes para mejorar las condiciones materiales de los que peor se encuentran, y para mejorar los niveles de oportunidad y movilidad social dentro de la sociedad. La pregunta apremiante, entonces, es por qué Rawls fue tan hostil con (aparentemente beneficiosas) instituciones del capitalismo de estado de bienestar.

La respuesta corta a esta pregunta es que, a pesar de la capacidad de esas instituciones de avanzar en alguna medida hacia la satisfacción de las demandas de justicia, Rawls identifica una cantidad de limitaciones estructurales en las capacidades de las instituciones del capitalismo de estado de bienestar. Él veía que estas limitaciones estructurales evitaban que el WSC avance lo suficientemente cerca hacia los objetivos de justicia social completa. Rawls sostiene que WSC inevitablemente “viola los principios de justicia” (JF, p. 137) en los siguientes aspectos:

El capitalismo de estado de bienestar...rechaza el valor justo de las libertades políticas, y mientras tiene alguna preocupación por la igualdad de oportunidades, las políticas necesarias para lograrla no son seguidas. Permite desigualdades muy grandes en la propiedad de los bienes inmuebles (activos productivos y recursos naturales), de modo que el control de la economía y de buena parte de la vida política recae en pocas manos. Y si bien, como el nombre “capitalismo de estado de bienestar” sugiere, las prestaciones de bienestar pueden ser bastante generosas y pueden garantizar un mínimo social decente, cubriendo las necesidades básicas, el principio de reciprocidad para regular las desigualdades económicas y sociales no está reconocido.(JF, pp.137-138)

Esta es una acusación desalentadora y exhaustiva en contra del WSC. Brevemente, podemos señalar que las críticas de Rawls caen en los siguientes títulos, (a)-(c):

- a. El WSC no garantiza el valor justo de las libertades políticas, ya que “el control de la economía y de buena parte de la vida política recae en pocas manos” (JF, p. 138)

Por lo tanto, hay una violación del primer principio de justicia de Rawls, que exige no sólo que todos los ciudadanos tengan formalmente “un esquema completamente

adecuado de iguales libertades básicas, compatible con un esquema de iguales libertades básicas para los demás” (JF, p. 42), si no también que se le garantice a cada ciudadano el *valor justo* de las libertades políticas (i.e., aquellas libertades -como la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho a la participación política- que son precondiciones para la persecución de las políticas democráticas, en tanto “aseguran la oportunidad para la aplicación libre e informada de los principios de justicia a la estructura [básica] y a las políticas a través del ejercicio *pleno y efectivo* del sentido de justicia de los ciudadanos”(JF, pp.112-113, las itálicas son agregadas).<sup>5</sup> Surge claramente de estas observaciones de Rawls que, en relación con su primer principio de justicia, él *no* niega que el WSC pueda proveer una protección formal de iguales libertades básicas, si no que niega que el WSC pueda proteger el *valor justo* de las libertades políticas. Así, mientras el régimen de WSC puede ser capaz de satisfacer el primer principio de justicia en un sentido débil o superficial, no puede proveer una satisfacción genuina a las exigencias de ese principio porque no es capaz de darles a los ciudadanos el verdadero valor subyacente de desplegar sus libertades en la esfera política.

Además de este fracaso, la acusación continúa cuando nos movemos de la realización de los valores de la democracia y las libertades políticas a la realización de los valores de libertad e igualdad individual:

- b. El WSC no puede hacer lo necesario para lograr igualdad de oportunidades (De ese modo, lleva a una violación de la primera parte del segundo principio de justicia de Rawls)

Debemos tener en mente aquí que el estándar de Rawls de igualdad de oportunidades es un estándar sumamente exigente, tanto que requiere “no sólo que los cargos y puestos públicos estén abiertos en un sentido formal, si no que todos tengan una oportunidad justa de conseguirlos” (JF, p.43), donde lo que Rawls llama “oportunidad justa” es que “aquellos que tienen el mismo nivel de talento y de habilidad y la misma voluntad para usar esos dones deben tener las mismas posibilidades de éxito, con independencia de su clase social de origen” (JF, p. 44). Así, incluso un régimen socioeconómico que esta impecablemente libre de las formas tradicionales de discriminación racial o de género (como la versión idealizada del estado de bienestar capitalista) puede encontrarse incumpliendo los requisitos de este principio, en tanto no haga lo suficiente para separar las oportunidades de los individuos de sus orígenes sociales. Más aún, así como el capitalismo de estado de bienestar no le da a los individuos una “oportunidad justa” de éxito, tampoco logra plasmar la exigencia igualitaria del principio de reciprocidad económica:

---

<sup>5</sup> Sobre el “valor justo” de las libertades políticas, véase Rawls (2001, pp. 148-150, par. 45). Rawls está en buena parte respondiéndole a Daniels (1975)

- c. El WSC es incapaz de institucionalizar un “principio de reciprocidad” como el principio de la diferencia, en lugar de garantizar sólo un “mínimo social” (Esta es una violación a la segunda parte del segundo principio de justicia de Rawls)

La crítica aquí no es sólo que el WSC no realiza el principio de la diferencia (que Rawls ve como la mayor expresión del “principio de reciprocidad”), si no que el WSC no logra si quiera acercarse a ese estándar, pues no toma el valor igualitario de la reciprocidad lo suficientemente en serio en la vida económica. La reciprocidad requiere que las “ganancias de los más beneficiados deban beneficiar [también] a los menos beneficiados” (see Freeman, 2007, p. 481), mientras que en el WSC, o en cualquier otro régimen que provea un (mero) mínimo social (por más generoso que sea), tenemos una situación donde la ganancias de los más beneficiados por un sistema social de cooperación pueden flotar lejos de la posición de los menos beneficiados, violando, así, el principio de reciprocidad.<sup>6</sup>

Por lo tanto, en general y para explicarlo fácilmente, Rawls piensa que la estructura institucional del WSC es incapaz de satisfacer las exigencias de cualquiera de los tres elementos de sus principios de justicia. Por lo tanto, la conclusión de Rawls es que lograr cualquier parte de sus principios de justicia es imposible mientras nos quedemos con las instituciones del “estado de bienestar capitalista” con las que estamos familiarizados. Este es ciertamente un pronóstico crudo para un escritor que ha sido leído generalmente como el defensor por excelencia del estado de bienestar. El diagnóstico de Rawls sobre la imposibilidad de lograr sus principios de justicia bajo una forma familiar de instituciones socioeconómicas nos lleva a preguntarnos cómo sería la realización institucional de los dos principios de justicia. Ahora nos ocuparemos de esa pregunta.

### **Qué dice Rawls sobre los objetivos y las características de la “democracia de propietarios”**

El pesimismo de Rawls sobre las posibilidades de los regimenes de WSC lo lleva a adoptar la recomendación política y institucional de una “democracia de propietarios”, que, como hemos visto, él describe sorprendentemente como “una alternativa al capitalismo” (JF, pg. 136). Tanto en el nombre de este régimen socioeconómico como en buena parte de su contenido, Rawls sigue el ejemplo del economista político de Cambridge y ganador del premio Nobel, James Meade, quien uso el término “democracia de propietarios” para describir sus propias propuestas políticas, desarrolladas en su importante (pero ahora relativamente ignorado) libro *Efficiency*,

---

<sup>6</sup> Por una discusión iluminadora sobre el lugar del “principio de reciprocidad” en el pensamiento de Rawls, véase Cohen (1989b)

*Equality and the Ownership of Property* (1964), para ir más allá de las limitaciones del estado de bienestar tradicional.<sup>7</sup>

Podemos pensar que la propuesta de Meade tiene dos hebras, una preocupada con el régimen tributario, y otra, con la redistribución (Meade, 194, pp. 40-5, 75-77). En primer lugar, en relación con el régimen tributario, Meade defiende un régimen con una carga impositiva alta a las transferencias de capital entre generaciones, en el cual, a diferencia de lo que ocurre en las formas estándares de impuesto a la herencia, el sistema estará diseñado de forma tal de atraer niveles de tributación similares, tanto en los casos de sucesiones como de obsequios *inter vivos*.<sup>8</sup> En segundo lugar, Meade defiende la redistribución del capital con un fundamento profundamente igualitario, al lado de un nivel de gasto estatal alto en el desarrollo amplio del capital humano, a través de la educación y la capacitación pública. Significativamente, Meade veía que las preguntas sobre la distribución del capital *humano* son absolutamente esenciales para nuestra comprensión de la justicia distributiva porque, en sus palabras, “obtener poder depende de la educación y la capacitación, y la educación y la capacitación involucran la inversión de recursos escasos en aquellos que están siendo educados y capacitados. Esto representa una forma importante de capital y de propiedad; y una parte considerable de las ganancias de las personas educadas y capacitadas es de hecho, un retorno del capital invertido en su educación” (1964, p. 30).<sup>9</sup>

Además del énfasis en la (re)distribución del capital humano, el interés de Meade en la distribución de la riqueza no estaba apuntado sólo a simples transferencias de dinero, si no también al apoyo de una dispersión amplia de la propiedad y el control sobre los recursos productivos. Él abogó por el “fomento de formas institucionales

---

<sup>7</sup> Véase Meade (1964). Si bien Rawls está siguiendo a Meade al usar el término “democracia de propietarios”, el término tiene una prehistoria anterior al libro de Meade. El término se origina con el político escocés Noel Skelton (1880-1935), quien bosquejó la versión más temprana de la “democracia de propietarios” en una serie de artículos para el *Spectator* en 1923. El término “democracia de propietarios” fue una etiqueta popular para describir una serie de políticas propuestas a mediados del siglo XX por los conservadores británicos, incluidos Anthony Eden, especialmente alrededor de la elección general de 1955. Al volver progresista el término, Meade estaba, quizás, apropiándose del lenguaje de sus oponentes políticos. Sobre la genealogía del término “democracia de propietarios”, véase Ron (2008, pp.89-108) y Jackson (2005, pp.416-440). Para una fuente interesante e influyente, influenciada por el pensamiento de Skelton, véase Harol Macmillan (1938), reimpresso como Volumen 4 de Reisman (1994). En cualquier caso, ninguno de los usos del término anteriores a Meade tienen mucha, si alguna, relación con el contenido de la propuesta particular de POD de Rawls. Para una excavación comprehensiva de la historia de la democracia de propietarios antes de Rawls, véase el capítulo de Ben Jackson en este libro. (Como un paréntesis interesante, Skelton, que murió en 1935 justo antes de la elección general de ese año, es uno de los pocos individuos en haber sido re-elegido post-mortem a la Casa de los Comunes.)

<sup>8</sup> Porque, como señala Meade, “Si los impuestos a la sucesión (*death duties*) van a ser tomados en serio como un instrumento de redistribución de la propiedad, es esencial que los regalos *inter vivos* sean gravados en la misma forma que aquellos entre vivos (1964, p.54-55)

<sup>9</sup> Meade continúa: “Por supuesto la educación no puede ser tratada simplemente como otra forma de inversión de capital productivo. La educación da beneficios distintos del hecho de que aumenta el poder comercial de ganancia de los educados. Permite que la persona educada disfrute una vida más plena, independientemente del aumento en el dinero que pueda traer;... pero la educación indudablemente tiene valor para la persona educada como una forma lisa y llana de inversión comercial. Aumenta la productividad y el valor económico de la persona educada” (1964, p. 31).

(como esquemas de ganancia compartida<sup>10</sup>, la compra en cuotas de casas municipales por sus arrendatarios<sup>11</sup> y el desarrollo de fondos de inversiones adecuados<sup>12</sup>) que harían más fácil y más provechosa la acumulación de pequeñas propiedades” (1964, p. 76). El énfasis de Meade en la redistribución de la *riqueza*, y no en solamente la redistribución del *ingreso*, es uno de los elementos más distintivos de su posición, y su interés en la redistribución de la riqueza ha sido caracterizado por muchos como el deseo “de fomentar la acumulación de la propiedad por aquellos que tienen poco” a través del objetivo de borrar las concentraciones de riqueza familiar (1964, p. 59). Una de las características llamativas de la versión de Meade de la democracia de propietarios fue su pluralismo en relación con los medios útiles para perseguir sus objetivos, reuniendo una enorme cantidad de mecanismos políticos distintos, incluyendo el sistema tributario, el sistema de pagos por transferencias directas, la política educativa, la política de vivienda, la política industrial, y la intervención del estado en los mercados financieros, en búsqueda de un objetivo político unificado e integrado.

La POD de Rawls comparte en buena medida la estructura y las ambiciones de las propuestas de Meade, alejándose significativa sólo en ciertas excentricidades del modelo de Meade en relación con las políticas sobre la familia<sup>13</sup>, y poniendo un mayor énfasis en la dimensión democrática de la POD. El objetivo de Rawls, al delinear su POD tan parecida en términos estructurales a la de James Meade, fue construir un sistema social que remediara las múltiples falencias de los regímenes de WSC, permitiendo, así, la realización de todas las partes de sus dos principios de justicia.

La clave para entender la “democracia de propietarios” de Rawls es que debe ser vista como un sistema socioeconómico delineado explícitamente en vistas a satisfacer los dos principios de justicia y, por lo tanto, enfocado explícitamente en la importancia

---

<sup>10</sup> Por los cuales, Meade se está refiriendo a regímenes solidarios para empleados “por los cuales los trabajadores puedan obtener parte de las empresas” (1964, p.59)

<sup>11</sup> Los lectores británicos notaran que esto tiene una enorme similitud con una política perseguida con notable éxito por Thatcher en su primera administración, a través de la Housing Act de 1980, que le dio a los inquilinos el derecho de comprar sus casas a precios atractivamente bajos. Esta política fue extraordinariamente popular, y tuvo un rol sustancial en el éxito electoral de Thatcher en 1980. Algunos lectores con una opinión progresista podrán pensar que esta asociación con las políticas de Thatcher está en detrimento de la democracia de propietarios. Para otros, esto puede servir como una evidencia de que una democracia de propietarios como la sugerida por Meade es capaz, de forma admirable y exitosa, de integrar una variedad de políticas particulares que estuvieron tradicionalmente asociadas con una variedad de posiciones diversas sobre distintos puntos en el espectro ideológico. (Sobre la privatización de Thatcher del consejo de vivienda, véase Campbell (2003); Green (2006) y McSmith (2010).)

<sup>12</sup> Lo que Meade tiene en mente aquí, en relación con “fondos de inversión adecuados” incluye “intermediarios financieros en los cuales los pequeños ahorros puede ser unidos en un fondo común para inversiones acciones, bonos y derivados de alto riesgo y alto rendimiento (*high-earning risk-bearing securities*)” (1964, p. 59), llevando así los beneficios de la inversión en instrumentos financieros a todos los miembros de la sociedad.

<sup>13</sup> Meade se describe a sí mismo como un defensor de la “eugenesia” (1964, pp.63-65), a pesar de que sus propuestas sobre política familiar son menos problemáticas de lo que esta etiqueta puede sugerir. Él estaba principalmente preocupado, por un lado y de forma no controversial, en asegurar el acceso de toda las secciones de la sociedad a la contracepción efectiva (p.64) y, por otro lado y de forma más controversial, en proveer incentivos impositivos para que aquellos de mayores ingresos tuvieran más hijos (ibid.) Lo más problemático de esta extraña esquina de la visión de Meade es que él parece sugerir que aquellos que son “ricos [y] exitosos” son también “inteligentes”, en distinción con aquellos “pobres, fracasados y poco inteligentes”.

de los valores políticos de libertad, igualdad y democracia. Este sistema, por lo tanto, “garantiza las libertades básicas con el valor justo de las libertades políticas y de la igualdad de oportunidades, y regula las desigualdades económicas y sociales, por el principio de mutualidad, si no por el principio de la diferencia” (JF, p. 138). Como el WSC, la POD permite la propiedad privada sobre activos productivos (JF, pp. 138-139) (a diferencia del otro régimen preferido de Rawls, el “socialismo liberal”). Sin embargo, a diferencia del WSC, bajo la POD (al igual que en la versión de Meade), la estructura básica de la sociedad y sus instituciones fundamentales “trabajan para dispersar la propiedad del capital y la riqueza, y así evitan que una pequeña parte de la sociedad controle la economía y indirectamente también la vida política” (JF, p. 139). La POD asegura “la distribución de la propiedad de los activos productivos y del capital humano” y, por lo tanto (siguiendo a Meade) hace uso de una variedad de (lo que podríamos llamar) redistribución *ex ante* (i.e., redistribución del capital que los individuos llevan al mercado), por oposición a la redistribución *ex post*, asociada al WSC.<sup>14</sup> Rawls describe los objetivos de la POD de la siguiente manera:

El propósito no es simplemente asistir a aquellos que pierden por accidentes o por causa de la mala suerte (a pesar de que eso también debe ser hecho), si no más bien consiste en poner a todos los ciudadanos en una posición en la que puedan manejar sus asuntos propios en una base con un nivel adecuado de igualdad económica y social. Los menos beneficiados no son, si todo sale bien, aquellos desafortunados y desgraciados –objetos de nuestra compasión y caridad y, mucho menos, de nuestra lástima- si no aquellos a quienes la reciprocidad les es debida como una razón de justicia política entre ciudadanos libres e iguales, como todos los demás. (JF, p.139)<sup>15</sup>

Debemos entender, entonces, la POD como un sistema socioeconómico con al menos los tres objetivos siguientes, 1-3:

1. Una dispersión amplia del capital: la condición *sine qua non* de la POD es que debe conllevar una dispersión amplia de la propiedad de los medios de producción, con ciudadanos individuales controlado sustancialmente (y de forma ampliamente igual) partes del capital productivo (incluyendo tanto al capital humano como al capital no humano).

---

<sup>14</sup> Volveré al lenguaje de distribución *ex ante versus ex post* más adelante.

<sup>15</sup> La sugerencia de Rawls sobre que el objetivo fundamental de su versión de la justicia no es la rectificación de los accidentes o de la mala suerte inmediatamente sugiere un importante contraste con las visiones de justicia distributiva de los “igualitarios de la suerte” (*luck egalitarian*), aunque este no es un contraste que desarrollare aquí. Para una discusión acabada, véase Freeman (2007, pp.111-142)

Como señala Rawls, “el capitalismo de estado de bienestar permite que una pequeña clase tenga algo cercano a un monopolio sobre los medios de producción. La democracia de propietarios evita esto, no a través de la redistribución del ingreso a aquellos que tienen menos al final de cada periodo, por decir algo, si no al asegurar la propiedad dispersa de los activos productivos y del capital humano (es decir, de las habilidades educadas y entrenadas) al principio de cada periodo, todo esto en un trasfondo de igualdad justa de oportunidades” (JF, p.139). Nótese que Rawls comparte el interés de Meade en poner en las manos de cada ciudadano una *variedad* de recursos productivos, incluyendo sus propias capacidades productivas entrenadas, además de los medios de producción “externos”.

2. Bloquear la transmisión intergeneracional de ventajas: una POD también involucra promulgación de impuestos significativos sobre los patrimonios, las herencias y los obsequios, para limitar las grandes desigualdades de riqueza, especialmente de una generación a otra.

3. Salvaguardas contra una “corrupción” de las políticas democráticas: una POD debe buscar limitar el efecto de la riqueza de las personas y las empresas en la política, a través de una reforma del financiamiento de campaña, del financiamiento público de los partidos políticos, de la provisión pública de foros de debate político y de otras medidas para bloquear la influencia de la riqueza en la política (quizás incluyendo elecciones financiadas por el estado) (ver JF, pp.149-150)

Debe verse a las políticas del tipo 3 como apuntadas a la protección del valor justo de las libertades políticas, y por lo tanto, íntimamente conectadas a la reacción de un régimen acorde al primer principio de justicia. Las políticas de los tipos 1 y 2, por contraste, deben ser vistas como proveyendo los medios para institucionalizar las exigencias del segundo principio de justicia de Rawls. A través de la combinación de los tres tipos de políticas, Rawls ha especificado un sistema social que tiene la capacidad de sobrellevar las limitaciones estructurales del WSC en proveer un conjunto completamente justo de arreglos socioeconómicos.<sup>16</sup>

### **Agregándole la democracia a la democracia de propietarios:**

#### **La POD y el valor justo de las libertades políticas**

---

<sup>16</sup> Por otras elaboraciones de políticas integrales para una POD, véase Krouse y McPherson (1988). Rawls se describe a sí mismo como en deuda con la discusión entre Krouse y McPherson 2001, p.135). Véase también Freeman (2007, pp.112-115,132-136,219-235); y Freeman (2006,pp 10-11, 75-109).

Me encargaré ahora de evaluar las afirmaciones de Rawls sobre la superioridad del POD sobre otras formas familiares de capitalismo de estado de bienestar. Para tomar los principios de Rawls en el orden de su prioridad lexicográfica, quiero empezar evaluando la afirmación de Rawls según la cual la POD puede proveer igual libertades básicas, con la protección del requisito del valor justo de las libertades políticas, mientras que el WSC no puede hacerlo. Específicamente, quiero evaluar la afirmación de Rawls de que el WSC “rechaza el valor justo de las libertades políticas, y... permite desigualdades muy grandes en la propiedad de bienes inmuebles (activos productivos y recursos naturales), de modo que el control de la economía y *de buena parte de la vida política recae en pocas manos*” (JF, pp.137-138, las itálicas son agregadas). Mi preocupación aquí es que el argumento sobre de la necesidad de una POD para asegurar el valor justo de las libertades políticas puede no ser exitoso y, al menos, puede mostrarse que depende de algunas afirmaciones controversiales en sociología política. El argumento de Rawls en este punto es, en cualquier caso, demasiado rápido, y requiere un apoyo mayor. Por lo tanto, mi argumento es que promulgar una democracia de propietarios puede nos ser una condición necesaria para asegurar el primer principio de justicia de Rawls.

Mi opinión es que el argumento de Rawls es demasiado rápido en este punto porque él provee un apoyo insuficiente a la afirmación según la cual el control de la vida política debe estar siempre atado al control desigual de porciones de los activos productivos. Rawls identifica una relación cercana entre estas dos formas de poder o de control en una cantidad de lugares. Por ejemplo, Rawls dice que la POD trabaja “para prevenir que una pequeña parte de la sociedad controle la economía, y indirectamente la vida política, también” (JF, p.139). Ahora bien, no tengo ningún interés en negar la afirmación de que en los arreglos políticos reales en las democracias liberales contemporáneas, el poder económico se convierte generalmente y de forma libre en poder político. Tampoco deseo negar que este proceso de “corrupción” de la política socave la posibilidad de cada ciudadano de disfrutar el valor justo de las libertades políticas. (Cuando hablo de “corrupción” de la política por las desigualdades de la riqueza, no me refiero sólo a la corrupción en un sentido ordinario y literal, por el cual los ricos efectivamente compran la lealtad de los políticos. También tengo en mente formas más originales de “corrupción”, por las cuales los objetivos del proceso democrático son frustrados, y las libertades políticas de algunos ciudadanos se vuelven “meramente formales” porque los ricos tienen una capacidad efectiva mayor que otros de tomar parte en la actividad política e influenciar los resultados políticos)<sup>17</sup> Mi preocupación, más bien, es que puede bien ser posible perseguir políticas para prevenir la transformación del poder económico en poder político, sin esperar a la adopción de toda la gama de políticas económicas asociadas a la POD.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Véase Rawls (2001, p.149)

<sup>18</sup> De hecho, muchos autores han tomado exactamente esta aproximación al problema de la corrupción de la política por las desigualdades económicas. Véase, por ejemplo, Walzer (1983), Kaus (1992) y Sandel (2000)

De alguna forma, es curioso que Rawls no siga completamente el camino alternativo de examinar si el valor justo de las libertades políticas puede ser garantizado (aún bajo un régimen general de WSC) a través de otros mecanismos que no sean la distribución igualitaria de la riqueza productiva: por ejemplo, a través de la reforma de la financiación de las campañas o la regulación del discurso político. En su comparación entre el WSC y la POD, Rawls no tiene en cuenta estrategias por las que la esfera política pueda ser aislada de la esfera económica, aún bajo condiciones de inequidad de fondo asociadas con un sistema del tipo WSC. Pero podemos tener razón al pensar que no es imposible que un capitalismo de estado de bienestar con una propiedad altamente concentrada de los medios de producción pueda todavía promover esas políticas de “aislamiento”. Para propósitos presentes, mi preocupación no es probar la plausibilidad de la *estrategia de aislamiento*, sino simplemente destacar esa posibilidad. G.A Cohen, por una parte, enfatizaba la importancia de esta posibilidad en *Rescuing Justice and Equality*(2008), en el que dice:

No pienso, y no pienso que Rawls pensara, que garantizar las oportunidades de la gente en sus funciones y ejercer influencia política son sustancialmente independientes de su posición socioeconómica requiere sustancialmente participación igual material. Creo que la experiencia no Americana muestra que la regulación de elecciones, del estilo que Rawls apoyaría, puede producir democracia política bajo una amplia inequidad de ingresos y riqueza. (Cohen, 2008, p. 385)

La posición de Rawls es especialmente desconcertante cuando uno ve, en su discusión del valor justo de las libertades políticas (JF, pp. 148-150), que él de hecho defiende, como Cohen dice que lo hace, precisamente el tipo de políticas que menciono acá para aislar las esferas económicas y políticas una de la otra. Rawls hace uso de tal estrategia al refutar la acusación clásica de los socialistas y los radicales democratas “de que las libertades iguales en un estado moderno democrático son meramente formales en la práctica” (JF, p.148)<sup>19</sup>. Sin embargo, si Rawls cree que este tipo de políticas de “aislamiento” podrían ser suficientes para contrarrestar este tipo de desafíos de formas más radicales de igualitarismo, entonces es difícil ver por qué tales estrategias no podrían también ser aprovechadas en defensa de la posibilidad de satisfacer el primer principio de justicia aún bajo el WSC<sup>20</sup>. Podríamos decir que Rawls tenía dudas sobre la “estrategia de aislamiento” para proteger el valor justo de las libertades políticas; y por lo tanto parece difícil darle sentido a la afirmación de Rawls según la cual la POD soluciona el problema de la corrupción política, mientras que el WSC no.

---

<sup>19</sup> Acá Rawls está explícitamente respondiendo las críticas de su primer principio desarrollada por Norman Daniels en “Equal Liberty and the Unequal Worth of Liberty” (1975).

<sup>20</sup> Mirar, por ejemplo, Cohen (1989a). Para una crítica socialista a Rawls, mirar Schweickart (1979). Mirar también DiQuattro (1983) y Christiano (2010).

Alternativamente, podríamos analizar la pregunta desde otra dirección y cuestionar la afirmación de Rawls según la cual la POD es realmente capaz de resolver problemas de “corrupción” política con los que el WSC es estructuralmente incapaz de lidiar. Con respecto al compromiso de Rawls con las críticas de socialistas y demócratas radicales, aquí es importante tener en cuenta los límites sobre qué tan lejos uno puede ir, dentro de las limitaciones de la POD, para asegurar el valor justo de las libertades políticas por medio de la reasignación de la propiedad y el control de las fuentes económicas. Muchos socialistas y demócratas radicales sostienen que, a menos que haya un propiedad estatal(o al menos control efectivo estatal) de los medios de producción, y por lo tanto, de las decisiones de inversión, las políticas democráticas van a estar inaceptablemente limitadas por el poder estructural del capital para limitar la acción estatal (es decir, en virtud de su ventaja al amenazar con retirar las inversiones económicas).<sup>21</sup> Aceptar enteramente esta línea argumentativa sugeriría que la propiedad privada de bienes productivos es inconsistente con asegurar el valor justo de las libertades políticas, y que entonces el único régimen socioeconómico aceptable es el socialismo liberal, en vez de tanto la POD como el WSC. Si este argumento socialista de la “limitación estructural” funciona, entonces la POD y el WSC están en la misma posición en tanto ambos fallan con el objetivo de satisfacer los requisitos del primer principio de Rawls.

Como hemos visto, claramente no es la creencia de Rawls que en términos del cumplimiento del primer principio de justicia el socialismo liberal es en sí superior tanto a la POD como al WSC. No obstante parece plausible pensar que este argumento de la “limitación estructural” es probablemente la cuestión más importante en la que se basa la respuesta de Rawls a las críticas socialistas. Un boceto de una respuesta de Rawls a esta preocupación podría empezar haciendo hincapié en que el valor de la auto-dirección democrática no es absoluta, y siempre debe ser balanceada por el, a veces, compensatorio valor de la libertad individual en la esfera económica. Esa línea argumental le daría importancia a que cualquier propuesta que asegure la completa autonomía de la esfera democrática de las “limitaciones estructurales” económicas sólo al precio de truncar excesivamente las libertades económicas de los ciudadanos no hubiera entonces podido llegar a un balance satisfactorio entre estos varios valores políticos en competencia. Para nuestros propósitos actuales, sin embargo, el punto saliente es sólo este: que la POD y el WSC podrían tener más en común que lo que Rawls parece creer, con respecto a lo que pueden hacer, y con respecto a lo que no pueden hacer, para aislar la política democrática de la vida económica.

Por lo tanto, mientras que soluciones políticas de un tipo específico son, sin dudas, necesarias para luchar contra los problemas de la corrupción política, las

---

<sup>21</sup> Alternativamente, podríamos llegar a la conclusión de que Rawls piensa que la estrategia de aislamiento puede ser efectiva solamente cuando es utilizada en conjunto con la estrategia de dispersión de la riqueza. Pero, en tal caso, esta es una asunción sustantiva en política sociológica que requiere más para ser apoyada. En ausencia de una explicación sobre por que la estrategia de aislamiento, utilizada POR SI MISMA?, debe fallar siempre, también parece razonable darle más que el beneficio de la duda a tales políticas “aislacionistas”. Estoy agradecido con Waheed Hussain por ayudarme a esclarecer esta cuestión.

políticas que son necesarias (esto es, políticas del tipo 3, del tipo descrito anteriormente) pueden estar disponibles bajo un WSC y también bajo una POD. En efecto, un régimen WSC sería incapaz de promulgar tales políticas solamente si el WSC entendido en su “peor versión”- como algo similar a un tipo de régimen “Straw Man”(como, de hecho, a veces aparece en la presentación de Rawls). De otra manera, es difícil ver cómo una preocupación por preservar el valor justo de las libertades políticas exige una elección institucional de la POD (incluyendo las políticas de tipo 1) por encima del WSC, al menos en la ausencia de un argumento más desarrollado. Un argumento de este tipo podría ser avanzado señalando las inoperancias de las políticas de tipo 3 para garantizar una equidad amplia de la influencia política en la ausencia de la erradicación de inequidades en el poder económico. Pero tal argumento necesitaría hacer uso de afirmaciones controversiales en sociología política, y debería, por tal razón, ser hecho cuidadosamente. No es suficiente simplemente asumir que el poder económico y político deben ir siempre juntos, con inequidades finalmente inevitables cuando las inequidades en principio no han podido ser erradicadas.

Cuando uno considera los compromisos del punto de vista de Rawls, parece que hubiera una tensión interna en su tratamiento de la conexión entre el poder político y el poder económico. Uno inclusive podría preocuparse porque Rawls está perdiendo de vista la maleabilidad de las reglas de posesión de bienes, y poniendo mucho énfasis en los poderes formales de posesión. Después de todo, de acuerdo al punto de vista de Rawls la especificidad de las reglas de propiedad no está puesta por delante de los trabajos básicos de estructura de la sociedad, sino que están especificados por la estructura básica en sí misma<sup>22</sup>.

De todos modos, está abierto a nuestras instituciones políticas la de especificar por ejemplo, que los fondos corporativos no pueden ser utilizados con propósitos políticos, o que los individuos ricos sólo pueden utilizar una cantidad limitada de su propiedad para ser entregada como fondos en favor de campañas políticas, dado que los derechos de esos propietarios son en sí mismos una tema de determinación política a determinar en referencia a las demandas de justicia. El modo en el cual Rawls aborda su pensamiento acerca de la convencionalidad de las relaciones de posesión de una propiedad, sugiere que hay un número de caminos en los cuales podemos tener la esperanza de prevenir las pésimas consecuencias políticas producto de una división desigual del poder económico sin que nuestras opciones se restrinjan únicamente a una opción política única, vinculado a la POD, de erradicar esas inequidades de poder económico.

Por consiguiente, en relación a la protección del valor justo de las libertades políticas, parecería que el argumento para preferir la POD por sobre el WSC es en algún punto incompleto. (También es incompleto el argumento que Rawls necesitaría para hacer en contra de esa afirmación, asociado con Joshua Cohen y otros, por el cual el socialismo liberal es en relación al modo de asegurar el valor justo de las libertades

---

<sup>22</sup> Ver *Discusión de los derechos de propiedad de Rawls* (2002, pp. 114-115). Sobre la visión rawlseana de los derechos de propiedad como convencionales, ver Murphy y Nagel (2002), y también O’Neil (2009a, pp.171-200).

políticas, superior al POD). Rawls no ha demostrado que el valor justo de las libertades políticas pueda asegurarse únicamente bajo el POD, y el punto de vista bajo el cual este sería el caso supone un factor de tensión con algunos de los compromisos de esta teoría. Deberíamos concluir entonces que, mientras una POD es un tipo de régimen que tendría un buen funcionamiento en términos de institucionalizar el primer principio de justicia de Rawls, Rawls no nos da razones suficientes para concluir que su primer principio sólo podría satisfacerse a través de la utilización de estrategias políticas alternativas bajo el WSC.<sup>23</sup>

### **Poder, oportunidades y control de capital: POD y una justa igualdad de oportunidades**

Ahora me ocuparé del tema relativo a la conexión entre el principio de justa igualdad de oportunidades (de aquí en más, FEO) y su defensa de la democratización respecto de la posesión de bienes. Como bien se sabe, desde el punto de vista de Rawls, FEO está subordinado en importancia al primer principio de justicia (incluyendo el requerimiento de asegurar el valor justo de las libertades políticas), pero es anterior al principio de discrepancia (Rawls, 2001, p.43). Como en el caso de la postura presentada por Rawls en relación a que la POD está por encima del WSC sobre la base de que puede asegurar el primer principio de justicia, sugiero que la postura de Rawls por la cual la POD está por encima (de alguna forma) del WSC, el principio sobre el cual se lograría la FEO es discutible, y genera una variedad de principios teóricos fascinantes, pero también irresueltos.

Para comenzar con aquello que no genera controversia alguna: aquello que está fuera de toda discusión es que cualquier régimen institucional que apunte a preservar una igualdad de oportunidad justa sobre el tiempo, deberá tener una preocupación genuina por limitar la influencia de los antecedentes sociales en las oportunidades individuales.

De acuerdo al punto de vista de Rawls, se alcanza la FEO cuando la influencia de los factores sociales en la capacidad de los individuos por alcanzar una posición social particular, se neutraliza de modo tal que “aquellos que tienen el mismo nivel de talento y habilidad y la misma disposición por utilizar estos talentos debieran tener las mismas posibilidades de éxito sin importar la clase de la cual provengan”(JF,p.44). Este objetivo sólo puede alcanzarse cuando las políticas de tipo 2, tales como las varias formas de herencia y las donaciones a partidos políticos propuestas por Meade, que intentan bloquear la transmisión de ventajas intergeneracionales, son puestas en

---

<sup>23</sup> Para estar seguros, esto no intenta demostrar que POD podría no representar un modo más seguro, estable y estructurado para institucionalizar el primer principio de justicia de Rawls, que aquellas alternativas bajo el WSC. Esto es simplemente para decir que del modo en el que se presentan las cosas, (a) este caso no se ha dado todavía y (b) aun si POD presentara un escenario en el cual la institucionalización del primer principio pudiese ser más estable bajo el WSC, no deberíamos apresurarnos a restarle posibilidades de realización al primer principio de Rawls bajo el WSC. Agradezco a Thomas Wells y Miriam Ronzoni por instarme a explicar sobre esta cuestión.

funcionamiento. Por lo tanto, deberíamos aceptar aquellas posturas que reclaman que las políticas de tipo 2 son un elemento necesario de un régimen socioeconómico que busca satisfacer el principio de FEO. Si embargo, esto no equivale a aceptar la postura según la cual puede alcanzarse FEO solamente considerando una plena democracia de propiedad privada.

Porque puede tomarse el punto de vista por el cual promulgar una serie de políticas de tipo 2 (conjuntamente con otros elementos institucionales tales como el excelente sistema de educación pública) puede ser suficiente para alcanzar la FEO sin tener que llegar tan lejos como para tener que adoptar el régimen POD en su totalidad y conjuntamente con estas políticas de tipo 1 que conllevan a una amplia dispersión de capital productivo (humano y no humano). En consecuencia, podríamos estar de acuerdo en que las políticas de tipo 2 son un medio necesario para alcanzar el objetivo de FEO, al tiempo que negaríamos que FEO sólo puede ser alcanzado únicamente bajo una completa institucionalización de una democracia de propiedad privada.<sup>24</sup>

Una objeción inmediata a esta sugerencia podría ser que las políticas de tipo 1 y 2 están tan entrelazadas que no tiene sentido hablar de llevar a cabo alguna de las dos en forma aislada. Pero, mientras es ciertamente verdadero que los dos tipos de políticas son propensas a ser aplicadas juntas y a ser de apoyo mutuo, no es cierto que las políticas de tipo 2 no puedan ser perseguidas sin promover políticas de tipo 1. Por ejemplo, un régimen socioeconómico que previene la transmisión intrafamiliar de riqueza entre generaciones puede aún así permitir inequidades en la propiedad de los recursos productivos dentro de cada generación. Considere, por ejemplo, las políticas asociadas con el esquema “stakeholder grant” defendido por Bruce Ackerman y Anne Alstott (1999), por la cual todos los adultos jóvenes recibirían un único capital subvencionado de \$80.000, financiado por grandes impuestos a la herencia. Aunque superficialmente similar al POD, un esquema tal, tomando aisladamente, con sus características “starting gate”<sup>25</sup>, sería enteramente consistente con el surgimiento de concentraciones de capital no igualitarias, que serían inconsistentes con las políticas del tipo 1 asociadas con una POD entera<sup>26</sup>.

Al sugerir que la POD podría no ser la única forma de satisfacer la FEO, estoy afrontando la cuestión con una revisión de estos temas que ha sido desarrollada por Samuel Freeman. Desde el punto de vista de Freeman, lograr FEO implica que existan “oportunidades reales para todas las clases de controlar el capital y sus medios de

---

<sup>24</sup> No es necesario señalar que, aún cuando es cierto que la FEO puede ser lograda sin acudir a políticas del tipo 1, esto no quiere decir que sea fácil lograr la FEO, dadas las dificultades políticas de las políticas del tipo 2 establecidas (incluso de algunas versiones muy limitadas. Para una discusión sobre algunas de estas dificultades en el contexto de EEUU, véase Graetz y Shapiro (2005). En relación con el contexto británico, véase O'Neill (2007, pp. 62-71) y White, con Prabhakar y Rowlingson (2008)

<sup>25</sup> Sobre teorías “starting gates”, Dworkin (2000).

<sup>26</sup> Estoy agradecido con Antoon Vandeveld, Philippe Van Parijs, and Jack Vromen por incentivar a explayarme sobre las formas en que estos dos tipos de políticas pueden ser separadas.

producción” (Freeman, 2006, p.107).<sup>27</sup> Según la interpretación de Freeman de la FEO, la cual él presenta como “conjetural” y como lo que podría ser considerado una “enmienda amistosa” (2007, p.135) para la estricta versión rawlsiana de la FEO, ciudadanos de todas las clases socioeconómicas (por lo tanto, todos los ciudadanos) deben poseer una oportunidad real (en marcha) de controlar el capital productivo. Como expresa Freeman, la FEO puede generar “un deber positivo...a crear para todos los ciudadanos una *justa y adecuada oportunidad para controlar* sus medios de producción y condiciones de trabajo”(2007, p.135). Si la FEO, en efecto, cumpliera este requisito, el rol de las políticas de tipo 1 (para la dispersión del capital productivo) al salvaguardar FEO sería clara.

Sin embargo, el relato de Freeman, de hecho, parece apartarse significativamente de la propia interpretación de Rawls de la FEO, en lo que atañe a qué se entiende por “oportunidad” en el sentido relevante. Lo que se sostiene bajo la FEO de Rawls es simplemente que la probabilidad de cualquier individuo particular de alcanzar una ocupación particular en la sociedad debe estar en función de su esfuerzo y habilidad y no de “su clase social de *origen*” (JF, p.44, las itálicas son agregadas). La completa caracterización de Rawls de los requisitos de la FEO en *Justice as Fairness* deja claro que el requisito es más modesto que en la versión “conjetural” de la FEO descrita y apoyada por Freeman. Como Rawls explica, “suponiendo que hay una distribución de dotaciones al nacer, aquellos que tienen el mismo nivel de talento y habilidad y la misma voluntad para usar esos dones deberían tener el mismo prospecto de éxito sin importar su clase social de origen”(JF, p.44). Hay que tener en cuenta que la caracterización de FEO aquí es en términos de *perspectivas* (durante la vida). Las *oportunidades* que el principio de FEO de Rawls determina son las oportunidades de individuos con un origen social dado, para ser parte de cualquiera de todas las ocupaciones que existen dentro de la sociedad. Son, por así decirlo, oportunidades únicas que disfrutan los individuos, sin importar su estrato social inicial. Esta es una idea absolutamente diferente a la que involucra el uso del término “oportunidades” para Freeman, quien lo usa para describir los poderes en curso y las capacidades para el control de los medios de producción poseídos por individuos una vez que ya hayan ocupado una posición social particular.

Bajo la FEO de Rawls, puede existir un control altamente concentrado sobre los medios de producción, siempre y cuando todos los ciudadanos tengan una oportunidad igual para adoptar una posición de poder y control sobre los recursos productivos. En contraste, según Freeman, se satisface la FEO sólo cuando todos tienen el potencial en curso para controlar el capital productivo (y en consecuencia sólo cuando las políticas de tipo 1 sobre dispersión del capital se aplican). Estas dos versiones de la FEO son, por lo tanto, muy diferentes entre sí. En la lectura más modesta de la FEO, que yo apoyo al caracterizar la propia visión de Rawls, FEO se puede satisfacer siempre que todos, sin importar la clase social de origen, tengan la oportunidad en sus vidas de llegar a una posición de control sobre el capital productivo. Por otra parte, como esta lectura más

---

<sup>27</sup> Ver también la discusión de Freeman sobre POD y FEO en Freeman (2007, pp. 135-136).

modesta de la FEO se puede satisfacer aún cuando la distribución actual del control sobre el capital productivo toma una forma inequitativa o jerárquica, entonces puede ser satisfecha en ausencia de cualquier tipo de políticas de tipo 1 de la POD. Entonces mi argumento es que, bajo la lectura más fiel del principio de la FEO, no puede decirse que obliga únicamente a establecer un régimen socioeconómico del tipo POD, aunque, por supuesto, no hay nada sobre la POD que sea inconsistente con el cumplimiento de la FEO. En efecto, uno puede imaginar un régimen del tipo WSC, con una distribución inigualitaria de las posiciones de control sobre el capital productivo, que sin embargo satisfaga el principio de la FEO. Tal régimen necesitaría promulgar políticas robustas del tipo 2, en términos de limitar la transferencia de capital *entre* generaciones, pero no necesitaría transformarse en una POD, a través de la dispersión amplia del control de capital *dentro* de cada generación.<sup>28</sup>

Antes de pasar a discutir la relación entre la POD y el principio de diferencia, vale la pena detenerse primero a considerar otra dimensión de la relación entre la POD y FEO. El argumento anterior se centra en la distribución del capital productivo no humano, y sugiere que las políticas del tipo 1 de dispersión del capital no están dispuestas por la estricta (o estrecha) lectura de la FEO que el mismo Rawls apoya, ciertamente con respecto al control sobre factores de producción “externos”. La historia es más complicada, sin embargo, cuando pasamos al caso del capital *humano*.

Acá, las observaciones de Meade sobre las funciones varias de la educación, tanto como un medio de auto desarrollo y como una forma de inversión económica, vuelven a la mente. Un estado que tomó seriamente sus obligaciones bajo la FEO, aún bajo la estricta o estrecha de la versión de una oportunidad *durante el transcurso de la vida*, estaría presumiblemente obligado a proveer a los individuos oportunidades educacionales que les permitiera desarrollar sus talentos y habilidades al máximo, para que las oportunidades en la vida de los individuos para ocupar variadas posiciones ocupacionales dentro de la sociedad sea en función de sus talentos y habilidades, y no en función de factores moralmente arbitrarios, como los antecedentes familiares. Al perseguir tales políticas, el estado estaría también persiguiendo políticas tendientes a lograr una mayor dispersión del capital humano entre la sociedad; es decir que, el transcurso institucional requerido por la FEO haría promulgar directamente políticas de tipo 1 de dispersión del capital con respecto al capital *humano*, aunque la justificación para tales políticas sería en términos de promover el desarrollo individual, en vez de en términos de la defensa de la dispersión del capital per se. (En la más amplia o “conjetural” versión de la FEO *regular (ongoing)*, este compromiso derivado de perseguir políticas del tipo 1 correspondería expandirlo para incluir una generosa provisión de oportunidades *regulares (ongoing)* de entrenamiento y mayor educación, y

---

<sup>28</sup> Esto no es decir que los argumentos de Freeman a favor de la POD, sobre la base de la capacidad de la POD de proveer oportunidades en marcha para el control de recursos productivos, puedan no ser independientemente plausibles. Es simplemente marcar que el argumento de Freedman en este punto se separa significativamente de, y va mucho más lejos, cumplir los requisitos del principio de la FEO de Rawls. Freeman está en lo cierto en caracterizar su punto de vista como “enmienda amistosa” al de Rawls, pero es también una enmienda con implicancias bastante trascendentales en lo referido a la elección entre regímenes socioeconómicos diferentes.

no sólo proveer educación a los ciudadanos hasta la edad de trabajar.) Entonces, no es cierto decir que la FEO no exige ninguna política de tipo 1, dado que tales políticas son exigidas en un sentido estricto, con respecto al desarrollo de capital humano; en lugar de eso, uno debería decir que no hay una línea argumental directa que vaya desde la FEO hasta la aceptación comprensiva de las políticas de tipo 1 de la POD, incluyendo todas las variedades del capital productivo.<sup>29</sup>

### **Poder, status y respeto por uno mismo: POD, el principio de diferencia y el valor de la igualdad**

Pretendo enfocarme ahora en el rol que las políticas e instituciones del tipo de POD cumplen en la realización de la segunda parte del segundo principio de Rawls: a saber, el principio de la diferencia, que establece que las desigualdades en la distribución de bienes sociales primarios están justificadas únicamente cuando benefician a los miembros de la sociedad más desaventajados. Al discutir POD y el principio de diferencia, mi objetivo es conectar la discusión con la elaboración que hace Rawls del valor de la igualdad, y especialmente con la consideración de Rawls respecto de la conexión entre el valor de la igualdad y el poder, la dominación y el respeto por uno mismo. Las dos secciones previas han dejado constancia de algunos de los problemas vinculados al argumento de Rawls para la necesidad de POD y la insuficiencia de WSC. En esta sección, en la que me ocupo del principio de diferencia, mi conclusión es a las claras más positiva, puesto que es aquí, según sugiero, donde reside la justificación más fuerte para la adopción de POD.

En “Comments on Equality” (JF, 39), donde Rawls especifica la diversidad de razones que hay para regular las desigualdades económicas, enfatiza que debemos preocuparnos por la desigualdad en parte debido a sus efectos con relación al status, al poder, la denominación y el respeto por uno mismo<sup>30</sup>. Para empezar con el poder y la denominación, Rawls reclama que:

Una segunda razón para controlar las desigualdades económica y sociales es para prevenir que una parte de la sociedad domine al resto....Este poder permite a unos pocos, en virtud de su control sobre la maquinaria del estado, promulgar un sistema de leyes y de propiedad que asegure su posición dominante en la economía en su totalidad. ( JF, pp. 130-131)

---

<sup>29</sup> Le agradezco a Phillippe Van Parijs por iluminar la discusión de la relación entre FEO, POD, educación y capital humano.

<sup>30</sup> Aquí, Rawls parece estar siguiendo a T.M. Scanlon. Véase Rawls (2001, p. 130). Para la versión de Scanlon de qué es lo que tiene de malo la desigualdad, véase “The Diversity of Objections to Inequality” (Scanlon, 2003). Véase también Scanlon (2009). Para una discusión más amplia sobre el tratamiento de Rawls y Scanlon sobre lo que tiene de malo la desigualdad en relación con varias concepciones de la naturaleza y del valor de la igualdad, véase O’Neill (2008b, pp.119-156)

Con respecto a los daños al estatus, Rawls nos dice que:

Una tercera razón [para regular las desigualdades sociales y económicas] nos lleva a lo que tiene de malo en sí la desigualdad. Significativas desigualdades económicas y políticas están habitualmente asociadas a desigualdades de estatus social que impulsan a que aquellos con menor estatus sean vistos, tanto por ellos mismos como por otros, como inferiores. Esto puede despertar actitudes de deferencia y de servilismo de un lado, y actitudes de dominación y arrogancia del otro. Estos efectos de las desigualdades sociales y económicas puede ser males serios y las actitudes que ellas engendran, grandes vicios (JF; p. 131)

Tener presente estas formas en las que la desigualdad puede ser un gran mal puede ayudar a entender las razones por las que las funciones distributivas de WSC no son ser adecuadas para rectificar los daños de una sociedad desigual. Esto es así ya que, mientras las desigualdades en el ingreso puede ser corregidas directamente mediante un proceso de redistribución ex post a través de un sistema de pagos de transferencia (como en un estado benefactor capitalista), los asuntos se vuelven más complejos y problemáticos si consideramos los tipos de desigualdad social que pueden generar daños al estatus (consecuentemente socavando el respeto por uno mismo de los individuos de “bajo estatus”), o que puede llevar a formas inaceptables de poder o dominación. Estos tipos de desigualdad social tienen considerablemente menos probabilidades de ser remediados mediante la redistribución ex post del ingreso.

Para tomar un ejemplo. Asumamos que la sociedad esta estructurada de un modo tal que todas las decisiones sobre inversión económica y producción son tomadas por un grupo reducido y de alto estatus que constituye algo similar a una clase gobernante o elite económica. Esta clase dominante es capaz de decidir hasta un grado considerable como estará estructurada la sociedad, y cuál será la variedad de trabajos y roles sociales dentro de esa sociedad. Ahora, si promulgamos dentro de esta sociedad la clase de redistribución ex post “basada en transferencias” asociada con muchos mecanismos del tipo de WSC, podemos, presumiblemente, ser capaces de crear una sociedad en la que el ingreso está equiparado (o “maximizado”) a través de las clases dominantes y las subordinadas. Sin embargo, seremos absolutamente incapaces de promulgar una redistribución de poder, o de status, dentro de esta sociedad mediante ninguno de los mecanismos ex post plausibles, dado que la forma de la sociedad en términos de sus relaciones productivas, y la distribución de roles dentro de la economía de esa sociedad, aún será materia de decisión del grupo dominante. Únicamente mecanismos ex ante, que hayan desafiado la posición de dominación del grupo gobernante al, por ejemplo, otorgar mayor control sobre capital productivo a otros, serán capaces de evitar desigualdades de riqueza, poder (por lo tanto previniendo relaciones de dominación) y sus asociadas desigualdades de estatus (ergo previniendo la erosión del respeto por uno mismo de los grupos subordinados). Entonces, podemos plausiblemente pensar que una realización “redistributiva” ex post del principio de diferencia fracasaría en tratar

algunas de las formas en las que la desigualdad es mala, dada su inhabilidad para tratar desigualdades que resultan de la forma en que la producción social es organizada (en lugar de meramente tratar desigualdades que resultan de la distribución de la producción social en sí)<sup>31</sup>.

Este ejemplo está diseñado para sugerir que las redistribuciones de recursos ex post (por ejemplo, en la forma de pagos de transferencia que constituyen flujos de ingreso) serán insuficientes para tratar ciertos tipos de desigualdades sociales profundamente instauradas. A su vez, además de esta afirmación, uno puede ir más allá y afirmar que la redistribución ex post de recursos puede ser activamente contraproducente respecto de ciertas formas de desigualdad social. Esto es porque quien recibe los pagos del “benefactor” puede llegar a verse a sí mismo como un beneficiario pasivo, más que como un individuo libre e igual con su plan de vida propio y valioso, y con igual estatus que los demás ciudadanos. El receptor de estas transferencias ex post puede percibir las como la fuente de su disminuido estatus, y por lo tanto como el mecanismo que socava el respeto hacia él mismo. Aquí, nuevamente, un reordenamiento de las relaciones sociales de producción parecería ser la única forma de asegurarse de que todos los daños severos causados por la desigualdad sean erradicados.

Un individuo que vive en un ámbito económico y social, que cumpla algún rol en moldearlo, y que comprometa sus capacidades como un agente con una concepción del bien y con una habilidad para cooperar con otros en relaciones sociales productivas, estará provisto de las “bases sociales del respeto por uno mismo”, por usar la frase de Rawls. En otras palabras, los ciudadanos situados en esta forma, “tendrán un vívido sentido de su valor como personas y... serán capaces de avanzar en sus objetivos con confianza en sí mismos” (JF . p.59). Únicamente asegurándose de que la estructura de la economía es tal que permita ampliamente dispersar el control sobre los recursos productivos, podemos asegurar que todos los ciudadanos sean capaces de tener esta vivida sensación “de su propia agencia”, y al hacerlo podremos remover las posibilidades de desigualdades dañosas de poder y estatus. De este modo, las instituciones de una POD, deberían ser capaces de superar problema de dominación y desigualdad social de un modo que no lo logran las instituciones de un estado benefactor capitalista. Al hacer esto, como dice Rawls en su discusión sobre la crítica de Marx a la división del trabajo en el capitalismo, “el angostamiento y las características humillantes de la división deben ser ampliamente superadas una vez que las instituciones de la democracia de propietarios sean realizadas”<sup>32</sup>

Hechas estas explicaciones, el argumento igualitario en favor de las organizaciones del tipo POD se torna más claro. El objetivo en los casos de reorganización socioeconómica, característica de las POD (y, muy especialmente a través de sus políticas de tipo 1 que implican la amplia dispersión del capital) es llevar a

---

<sup>31</sup> Para un desarrollo de la idea según la cual una preocupación por la igualdad, entendida como un recorrido sobre un conjunto de diversos bienes primarios sociales, lleva a una preocupación por la reestructuración de la organización y el control de la producción misma, vease O’Neil (2008 a, pp. 29-55)

<sup>32</sup> Rawls (2007, p. 321). Section on “Marx – His View of Capitalism as a Social System.”

cabo el valor de la igualdad mediante la compresión ex ante de desigualdades económicas objetables. Una POD apunta a lograr esto a través de la organización de la vida económica en una forma que reduzca las probabilidades de dominación social y pérdida de status. Consecuentemente, la satisfacción del principio de diferencia, cuando es visto como abarcando no solamente el ingreso, sino también la riqueza en capital productivo así como los bienes sociales primarios de (a) los poderes y prerrogativas de funciones y posiciones de autoridad y responsabilidad, y (b) las bases sociales del respeto por uno mismo (ver ej: JF, § 17), la plausibilidad exige movernos hacia una mayor dispersión del control sobre los recursos productivos.

Si esta línea argumentativa es exitosa, entonces tendremos una clara demostración de por qué las políticas de tipo 1 serían necesarias si quisiésemos crear una sociedad plenamente justa. En tanto esas políticas sean características de un POD, entonces tendremos un argumento a favor de la superioridad de los regímenes basados en POD por sobre los basados en WSC; que no persiguen políticas similares. Por lo tanto, cuando nos enfocamos en el principio de diferencia y el valor de la igualdad, tenemos buenas razones para avalar el argumento de Rawls a favor de la superioridad de los sistemas de organización social que dispersan el control de los recursos productivos por sobre los sistemas que se ocupan (como en el estado capitalista de bienestar) principalmente de asuntos de redistribución económica ex post.

Antes de concluir esta sección, lidiaré primero con dos posibles líneas de objeción. Una objeción, de índole relativamente superficial, puede ser fácilmente generada a raíz de mi uso del contraste entre redistribución ex post y ex ante. Este contraste, que es más propio que de Rawls, fue sugerido por el contraste de Rawls entre “la redistribución del ingreso al final de cada período, por así decirlo...” y “asegurar la extendida propiedad de bienes de producción y capital humano... al principio de cada período” (JE p. 139). Tanto respecto de mi discurso sobre políticas ex post versus políticas ex ante, como del de Rawls acerca de “períodos” discretos de producción económica, puede pensarse que encarnan una visión ingenua e insostenible de la economía como si fuese un juego de mesa, como el Monopoly, con fases temporales discretas, y un personaje de para y comienza. Ni Rawls ni yo necesitamos comprometernos con un modelo tan extravagante, y considero que ni el ni yo dejamos de ver que la economía es un sistema dinámico en marcha, donde el final de un período es siempre el comienzo de otro y donde, por decirlo de algún modo, el ex post de una persona es el ex ante de otra<sup>33</sup>.

En cambio, este tipo de discusión “temporal” debería ser vista como una discusión metafórica, y por lo tanto, potencialmente iluminadora. Lo que se pretende es simplemente hacer un contraste entre la redistribución que se enfoca en los recursos productivos que los individuos son capaces de traer al mercado, y la redistribución que

---

<sup>33</sup> Aunque esto no equivale a decir que no puede ser posible que haya regímenes socioeconómicos que, por buenas razones, no intenten introducir una suerte de “periodización” de su vida económica, por ejemplo a través de la recolección periódica y posterior distribución de vouchers intercambiables, concediendo control sobre los elementos de producción, como en algunas versiones de socialismo de mercado (Aunque la POD en sí misma no parece tener esta característica). Estoy agradecido a Jerry Cohen por traer este punto a mi atención.

se enfoca solamente en los flujos de ingreso con los que los individuos cuentan para el consumo privado. Espero que este uso metafórico de períodos temporales ayude a echar luz sobre este contraste, y que los riesgos de una interpretación excesivamente literal no lo tornen inútil.<sup>34</sup>

Una segunda objeción a esta parte de mi argumento podría ser que he malinterpretado el rol de “las bases sociales del respeto por uno mismo” de el argumento de Rawls. De acuerdo con esta visión interpretativa rival, uno debería ver el principio de diferencia como si abarcara únicamente los bienes sociales primarios del ingreso y la riqueza, con los poderes y prerrogativas de las posiciones de autoridad y responsabilidad siendo distribuidas por el principio FEO y con las bases sociales del respeto por uno mismo estando aseguradas por la operación de los dos principios de justicia tomados en conjunto. Desde esta óptica, asegurar las bases sociales para el respeto por uno mismo es un logro holístico de los principios de justicia operando en tándem, y es un error de categoría ver las bases sociales para el respeto por uno mismo como pertenecientes al conjunto que cae dentro de la esfera del principio de diferencia.

Hay dos líneas que pueden ser seguidas para responder a esta objeción. En primer lugar, incluso si el punto central es concedido, aún es de gran importancia enfatizar que el principio de diferencia debería ser visto como operando respecto de la riqueza (y por lo tanto respecto de la propiedad de los recursos productivos entre otras cosas) como también del ingreso. Entonces, la redistribución de los flujos de ingreso, características de las transferencias de pago de los WSC no serían adecuadas para satisfacer el principio de diferencia, visto como abarcando también la riqueza. En segundo lugar, sin embargo, me parece una lectura más plausible y fiel de la visión de Rawls, entender las bases sociales del respeto por uno mismo (así como los poderes y las prerrogativas y las posiciones de autoridad y responsabilidad) como formando parte de las preocupaciones residuales del principio de diferencia, incluso si son bienes que también forman parte de las consideraciones de otros elementos de los principios de justicia. Esto es así ya que, mientras uno vea el principio de diferencia como un intento de realizar el valor de la igualdad, uno ve que parte de la justificación subyacente del principio de diferencia es que es capaz de tratar problemas vinculados al poder, la dominación y el estatus. Por lo tanto, tratar al principio de diferencia muy estrechamente como si sólo abarcara los bienes de ingreso y riqueza, sería truncarlo de forma antinatural y quitarle de modo arbitrario su justificación normativa subyacente. Por lo tanto, a pesar de que en previas secciones he criticado algunos de los argumentos ofrecidos por Samuel Freeman referidos a la justificación del POD, aquí al menos coincido ampliamente con Freeman quien, en su discusión acerca del principio de diferencia, nos incita a verlo como abarcando un exhaustivo índice de bienes sociales primarios. Al decir de Freeman, “el bienestar relativo de los menos aventajados es determinado por un índice de bienes primarios, incluyendo no simplemente la parte que

---

<sup>34</sup> Mandle (2009, p. 169), de forma similar hace énfasis en que “el contraste entre los ajustes que ocurren la principio y al final de cada período es una metáfora”. Pero también sostiene que, sin embargo, “el contraste revela Rawls piensa los requerimientos de la justicia económica (ibid.)

les corresponde del ingreso y la riqueza, sino también sus oportunidades de acceder a poderes y funciones, derechos y libertades diferentes de los básicos, y las bases institucionales del respeto por uno mismo. El principio de diferencia también es el criterio para la distribución justa de estos bienes.” (Freeman, 2007, p. 113).

### **Capitalismo de estado de bienestar y democracia de propietarios: tipos ideales, políticas públicas y política real**

Habiendo examinado los POD y WSC a la luz de los principios de justicia de Rawls, quisiera ahora retroceder un poco con el fin de resaltar los “tipos ideales” de POD y WSC, y examinar su compleja relación con los regímenes políticos reales y con ciertas situaciones de elección entre distintas políticas. Dada la posibilidad de separar los tipos de políticas 1, 2 y 3, es plausible pensar que la mejor manera de comprender POD es entendiéndolo como una compleja amalgama, compuesta por una paleta de diferentes variedades de políticas, cada una con un objetivo subyacente diferente. Esto es significativo si tenemos en cuenta la posibilidad de ordenamientos sociales que promulgan algunos, pero no todos, de los elementos asociados con POD, como cuando consideramos, por ejemplo, regimenes WSC que sin embargo promulgan políticas de tipo 2 o de tipo 3 (como fue discutido en las dos secciones previas). Posiblemente haya un sentido en el que Rawls otorga una falsa unidad a la idea de POD como una forma de organización social. En efecto, habla de WSC y de POD como si cada una fuese un paquete indivisible de políticas. Si pensamos más bien en términos de tipos particulares de políticas que puede ser requeridos para alcanzar la justicia social, entonces la discusión de Rawls en términos de regímenes generales parece ser excesivamente esquemática.

Existe una preocupación relacionada según la cual la versión de Rawls del WSC es presentada como una posición de “hombre de paja”. WSC, según Rawls, es una versión un tanto minimalista y cobarde del estado benefactor. Por lo tanto, deberíamos resistir la tentación de pensar que el WSC de Rawls refiere sin problemas a algunos estados benefactores que realmente existen. Las triunfos significativos para la justicia social que han logrado los estados de bienestar, como el gobierno Social Demócrata Sueco (SAP) de la era de la posguerra, o el gobierno laborista de la posguera en el Reino Unido, fueron típicamente hechos no solo mediante la promulgación del acotado rango de políticas que Rawls asocia con los regímenes de WSC, sino mediante un rango de políticas que incluyen algunas de la políticas que pertenecen a aquellas que Rawls define como las propias de las democracias de propietarios. Por lo tanto, podemos concluir que el WSC de Rawls es aproximadamente equivalente a la subclase de estados benefactores “liberales” (como opuestos a estados benefactores “conservadores/corporativistas” o “social demócratas”) según fue identificado por Gøsta Esping-Andersen en su libro *Three Worlds of Welfare Capitalism* (1990).<sup>35</sup> Ciertamente

---

<sup>35</sup> Véase Gøsta Esping-Andersen (1990), especialmente las páginas 26-29. Sobre la teoría política de los estados de

no representa todas las sociedades que han respondido a la descripción de ser un “estado de bienestar”.

Los ejemplos del mundo real se esfuerzan por empañar la crudeza del contraste de Rawls entre los regímenes. Mientras Rawls identifica a los WSC como interesados únicamente en redistribuciones *ex post*, las políticas educativas vigorosamente igualitarias propulsadas por una variedad de gobiernos social-demócratas europeos pueden ser concebidas como políticas que generan mecanismos para la distribución *ex ante* del capital humano. Por lo tanto, aun si el estado de bienestar tradicional no ha hecho demasiado para dispersar el capital no humano (como en un POD), sería injusto concluir que las estrategias estatales tradicionales de bienestar no están interesados en la distribución *ex ante* de los bienes productivos.

Dadas estas preocupaciones, deberíamos tener en cuenta las potenciales distorsiones que pueden afectar nuestro razonamiento en caso de no tener presente que POD y WSC son simplemente tipos ideales de regímenes. Todos los elementos de las políticas de los POD no deben necesariamente resistir o caer de forma conjunta, y tampoco son todas inconsistentes con una armamento político ampliamente basado en WSC. Por lo tanto, puede ser potencialmente engañoso presentar a la POD y al WSC como posiciones en competencia. Más bien, uno podría ver estas dos posiciones como el andamiaje de un continuo de políticas más amplio que puede ser promulgado en la búsqueda de la justicia social. Las medidas del tipo de las empleadas en POD pueden ser vistas como extensiones útiles del estado de bienestar, más que como un reemplazo de este. Esto es muy similar a lo que James Meade pensaba acerca de las políticas de POD. Al decir de Meade: “Estas medidas son necesarias, mayormente, para suplementar más que para reemplazar las ya existentes políticas del estado de bienestar” (Meade, 1964, p. 75, el énfasis es agregado)

Más aún, a pesar de su evaluación negativa de WSC, no debemos perder de vista el hecho de que Rawls mismo adopta varios de los aspectos centrales del estado de bienestar tradicional. Por ejemplo, Rawls está comprometido con políticas como el acceso universal a los servicios de salud y los subsidios por discapacidad que son en gran medida parte de las políticas tradicionalmente asociadas con las actividades *ex post* de los WSC<sup>36</sup>. Sería difícil ver cómo esas funciones redistributivas *ex post* de seguridad social típicas de estado benefactor, podrían ser reemplazadas con políticas análogas *ex ante*. Entonces, en tanto Rawls desee darle el rótulo de “democracia de propietarios” a la

---

bienestar “realmente existentes”, véase Goodin (2003), y Pierson y Castles (2006). Sobre los gobiernos laboristas del Reino Unido en la posguerra, véase Morgan (1984) y Hennessy (2006). Sobre la evolución del pensamiento laborista a lo largo del siglo veinte, véase Jackson (2007). Sobre la democracia social en Suecia, véase Andersson (2006). Sobre la democracia social en general, véase Przeworski (1986), Sassoon (1996), Moschonas (2002), Berman (2006), Meyer con Hinchman (2007), y Judt (2010)

<sup>36</sup>Véase, por ejemplo, la adhesión de Rawls a las sugerencias de Norman Daniels sobre un sistema de salud subsidiado por el estado (JF, pp. 175-176). De hecho, Rawls habla de “un nivel básico de servicios de salud proveídos a todos” como una de las “principales instituciones de la democracia de propietarios”(JF, p. 176). Sobre las propuestas de Daniels, véase su artículo “Health care needs and distributive justice” (1981), véase también Daniels (1985) y (2007)

serie de instituciones socioeconómicas que satisfarían los dos principios de justicia, uno debe entonces concluir que semejante POD necesita contener varios elementos que repliquen, en lugar de reemplazar, elementos significativos del estado benefactor tradicional.

Entonces, por una serie de razones, uno debe ser cuidadoso con respecto a la tipología excesivamente esquemática de Rawls sobre los “tipos de régimen”. POD y WSC no son simples rivales, cada uno con su propia e indivisible coherencia interna. Más bien, cada uno de estos regímenes rawlseanos representa una amalgama de políticas posibles. Con arreglo a ello, un menú de políticas plausibles surgirá típicamente entre estos regímenes rawlseanos y la adopción de elementos de una democracia de propietarios no requiere involucrar el absoluto rechazo de los mecanismos tradicionales del estado de bienestar

Este punto sobre los límites difusos entre POD y WSC se conecta con un punto estrechamente ligado sobre política estratégica, referido al proceso de cambio político y la transformación de los regímenes socioeconómicos. Tomando, a modo de ejemplo, el problema de asegurar el valor justo de las libertades políticas, es relevante que las políticas de tipo 3 puedan ser apoyadas para su perpetración en condiciones similares a las actuales, en lugar de tener sentido únicamente dado el sistemático “cambio de régimen” que estaría involucrado en caso de poner en práctica en su totalidad un POD. No debemos pensar que no hay esperanza de reducir la influencia del dinero en la política hasta tanto podamos lograr un reordenamiento igualitario de las relaciones productivas de nuestras economías. Dado esto, en la medida que abracemos principios de justicia que son relativamente similares a aquellos señalados por Rawls, podemos dar la bienvenida a la “fungibilidad” del set de políticas características de un POD, mientras mantenemos la esperanza de que algunos de los objetivos de un POD, en términos de alcanzar y afianzar la seguridad social, pueden ser logrados dentro de los límites de (algo similar) a WSC.

### **Conclusión – Libertad, igualdad, y democracia de propietarios**

El argumento de este capítulo ha sugerido que las mejor razones para apoyar una democracia de propietarios están conectadas con el principio de diferencia, más que con el valor justo de las libertades políticas, o con la justa igualdad de oportunidades. El principio de diferencia, cuando es visto como abarcando el espectro completo de bienes sociales primarios, puede ser institucionalizado sólo bajo las condiciones asociadas con POD (o algo similar a eso), mientras que la justa igualdad de oportunidades y el valor justo de las libertades políticas puede ser plausiblemente alcanzado bajo una variedad de diferentes regímenes socioeconómicos. Uno puede hacer el mismo punto de otra manera: diciendo que las mejores razones de Rawls para apoyar una POD están basadas en el valor de la igualdad más que en los valores de libertad y democracia. Aquí, mi punto de vista se aparta de Rawls, quien claramente adoptó el punto de vista de que WSC era inconsistente con cada uno de los elementos separados de su principio de

justicia (JF, p.137). Yo también disiento en algún grado con la visión de Samuel Freeman, que pareciera ser que las mejores razones para adoptar POD por sobre WSC están basadas en asegurar el justo valor de las libertades políticas, y en asegurar la justa igualdad de oportunidades, y quien consecuentemente disminuye la importancia del principio de diferencia en determinar nuestra selección de POD sobre WSC, al elegir un régimen socioeconómico justo (Freeman, 2007, pp. 133–135, 224–226; también Freeman, 2006, pp. 105–198). En mi opinión, ninguno de los elementos del principio de justicia de Rawls que son lexicográficamente anteriores al principio de diferencia son suficientes para decidir el caso a favor de POD.

En contra de Rawls y Freeman, mi afirmación es que muchos de los objetivos de una democracia de propietarios (eg., relacionados como los objetivos avanzados por políticas de tipo 2 y de tipo 3) pueden ser alcanzados en un estado de bienestar capitalista, incluso con una distribución relativamente no igualitaria de recursos productivos. En términos de estrategia igualitaria, estas son potencialmente buenas noticias, en tanto significan que tenemos más opciones que la simple opción de exigir sistemáticamente un “cambio de régimen”. Aquellos con una preocupación por la justicia social también pueden buscar más métodos fragmentados para avanzar hacia la satisfacción de los principios de justicia. Sin embargo, Rawls sin dudas tiene razón en afirmar que una sociedad verdaderamente justa, que satisface el principio de diferencia, como también los otros (lexicográficamente anteriores) elementos de su teoría de justicia, requerirá un aumento en la dispersión de recursos productivos característicos de una democracia de propietarios. Un cambio sistémico de régimen, alejado de las instituciones tradicionales del capitalismo de estado benefactor, es indudablemente necesario si los principios de justicia de Rawls quieren ser plenamente institucionalizados. Es imposible concluir de otro modo más que diciendo que la hostilidad de Rawls hacia el capitalismo y su determinación por encontrar una alternativa a él, basado en su profundo compromiso con la posibilidad de lograr la justicia social no puede coherentemente ser un deseo por un mero cambio incremental dentro de una economía política dominada por “los grandes bancos y las clase empresarial capitalista” (Rawls y Van Parijs, 2003, p. 9 en versión online). En cambio, como Rawls sabía, debe ser un deseo anhelo por algo *transformativamente* mejor.

## Referencias

- Ackerman, B. and Alstott, A. (1999) *The Stakeholder Society*, Yale University Press, New Haven, CT.
- Alperovitz, G. (2004) *America Beyond Capitalism: Reclaiming Our Wealth, Our Liberty, Our Democracy*, John Wiley, Hoboken, NJ.
- Andersson, J. (2006) *Between Growth and Security: Swedish Social Democracy from a Strong Society to a Third Way*, Manchester University Press, Manchester.
- Archer, R. (1995) *Economic Democracy: The Politics of Feasible Socialism*, Clarendon Press, Oxford.

- Berman, S. (2006) *The Primacy of Politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Campbell, J. (2003) *Margaret Thatcher: The Iron Lady*, Jonathan Cape, London.
- Christiano, T. (2010) The uneasy relationship between democracy and capital. *Social Philosophy and Policy*, 27 (1), 195–217.
- Cohen, G.A. (2008) *Rescuing Justice and Equality*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Cohen, J. (1989a) The economic basis of deliberative democracy. *Social Philosophy and Policy*, 6, 2–50.
- Cohen, J. (1989b) Democratic equality. *Ethics*, 99 (4), 727–751.
- Daniels, N. (1975) Equal liberty and the unequal worth of liberty, in *Reading Rawls: Critical Studies on Rawls' "A Theory of Justice"* (ed. N. Daniels), Basic Books, New York.
- Daniels, N. (1981) Health care needs and distributive justice. *Philosophy and Public Affairs*, 10, 146–179.
- Daniels, N. (1985) *Just Health Care*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Daniels, N. (2007) *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, Cambridge University Press, Cambridge.
- DiQuattro, A. (1983) Rawls and left criticism. *Political Theory*, 11, 53–78.
- Durbin, E. (1940) *The Politics of Democratic Socialism*, Routledge, London. (Reprinted as D. Reisman (ed.) (1994) *Theories of the Mixed Economy*, vol. 5, Pickering & Chatto, London.)
- Dworkin, R. (2000) *Sovereign Virtue: The Theory and Practice of Equality*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Elster, J. and Moene, K.O. (eds) (1989) *Alternatives to Capitalism*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Esping-Andersen, G. (1990) *Three Worlds of Welfare Capitalism*, Princeton University Press, Princeton.
- Freeman, S. (2006) *Justice and the Social Contract: Essays on Rawlsian Political Philosophy*, Oxford University Press, New York.
- Freeman, S. (2007) *Rawls*, Routledge, New York.
- Goodin, Robert E. (2003) The end of the welfare state? in *The Cambridge History of Twentieth Century Political Thought* (eds T. Ball and R. Bellamy), Cambridge University Press, Cambridge.
- Graetz, M.J. and Shapiro, I. (2005) *Death by a Thousand Cuts: The Fight Over Taxing Inherited Wealth*, Princeton University Press, Princeton.
- Green, E.H.H. (2006) *Thatcher*, Hodder Arnold, London.

- Hennessy, P. (2006) *Never Again: Britain 1945–1951*, 2nd edn, Penguin, London.
- Jackson, B. (2005) Revisionism reconsidered: Property-owning democracy and egalitarian strategy in post-war Britain. *Twentieth Century British History*, 16 (4), 416–440.
- Jackson, B. (2007) *Equality and the British Left: A Study in Political Thought, 1900–64*, Manchester University Press, Manchester.
- Judt, T. (2010) *Ill Fares the Land*, Allen Lane, New York.
- Kaus, M. (1992) *The End of Equality*, Basic Books, New York.
- Krouse, R. and McPherson, M. (1988) Capitalism, “property-owning democracy,” and the welfare state, in *Democracy and the Welfare State* (ed. A. Gutmann), Princeton University Press, Princeton.
- Macmillan, H. (1938) *The Middle Way*, Macmillan, London. (Reprinted as D. Reisman (ed.) (1994) *Theories of the Mixed Economy*, vol. 4, Pickering & Chatto, London.)
- Mandle, J. (2009) *Rawls’s A Theory of Justice: An Introduction*, Cambridge University Press, Cambridge.
- McSmith, A. (2010) *No Such Thing As Society: A History of Britain in the 1980s*, Constable & Robinson, London.
- Meade, J. (1964) *Efficiency, Equality and the Ownership of Property*, George Allen & Unwin, London.
- Meyer, T. with L. Hinchman (2007) *The Theory of Social Democracy*, Polity Press, Cambridge.
- Miller, D. (1989) *Market, State and Community: Theoretical Foundations of Market Socialism*, Oxford University Press, New York.
- Morgan, K.O. (1984) *Labour in Power, 1945–1951*, Oxford University Press, Oxford.
- Moschonas, G. (2002) *In the Name of Social Democracy*, Verso, London.
- Murphy, L. and Nagel, T. (2002) *The Myth of Ownership*, Oxford University Press, New York.
- Nove, A. (1983) *The Economics of Feasible Socialism*, George Allen & Unwin, London.
- O’Neill, M. (2007) Death and taxes: Social justice and the politics of inheritance tax. *Renewal: A Journal of Social Democracy*, (15)4, 62–71.
- O’Neill, M. (2008a) Three Rawlsian routes towards economic democracy. *Revue de Philosophie Économique*, (8) 2, 29–55.
- O’Neill, M. (2008b) What should egalitarians believe? *Philosophy and Public Affairs*, (36) 2, 119–156.
- O’Neill, M. (2009a) *Enterprises et conventionnalisme: Régulation, impôt et justice sociale*. *Raison Publique*, 10, 171–200.

- O'Neill, M. (2009b) Liberty, equality and property-owning democracy. *Journal of Social Philosophy*, (40)3, 379–396.
- Pierson, C. and F.G. Castles (eds) (2006) *The Welfare State Reader*, 2nd edn, Polity Press, Cambridge.
- Przeworski, A. (1986) *Capitalism and Social Democracy*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Rawls, J. (2001) *Justice as Fairness: A Restatement* (ed. E. Kelly), Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Rawls, J. (2007) *Lectures on the History of Political Philosophy*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Rawls, J. and Van Parijs, P. (2003) Three letters on The Law of Peoples and the European Union.
- Revue de Philosophie Economique*, 8, 7–20. Available online at: <http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/etes/documents/RawlsVanParijs1.Rev.phil.Econ.pdf> (accessed September
- Roemer, John E. (1994a) *A Future for Socialism*, Harvard University Press, Cambridge, MA.
- Roemer, John E. (1994b) *Egalitarian Perspectives: Essays in Philosophical Economics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Ron, A. (2008) Visions of democracy in “property-owning democracy”: Skelton to Rawls and beyond. *History of Political Thought*, (29)1, 89–108.
- Sandel, M. (2000) What money can't buy: The moral limits of markets, in *The Tanner Lectures on Human Values*, 21 (ed. G. B. Peterson), University of Utah Press, Salt Lake City. Available online at: <http://www.tannerlectures.utah.edu/lectures/documents/sandel00.pdf> (accessed September 7, 2011).
- Sassoon, D. (1996) *One Hundred Years of Socialism: The West European Left in the Twentieth Century*, I.B. Tauris, London.
- Scanlon, T.M. (2003) The diversity of objections to inequality, in *The Difficulty of Tolerance*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Scanlon, T.M. (2009) When does equality matter? Unpublished, Department of Philosophy, Harvard University. A version of February 2009 is available online via the Law School of the University of California at Los Angeles: [www.law.ucla.edu/docs/when\\_does\\_equality\\_matter\\_with\\_cover.pdf](http://www.law.ucla.edu/docs/when_does_equality_matter_with_cover.pdf) (accessed September 7, 2011).

Schweickart, D. (1979) Should Rawls be a socialist? A comparison of his ideal capitalism with worker-controlled socialism. *Social Theory and Practice*, 5, 1–27.

Schweickart, D. (1993) *Against Capitalism*, Cambridge University Press, Cambridge.

Schweickart, D. (2002) *After Capitalism*, Rowman & Littlefield, Lanham, MD.

Walzer, M. (1983) *Spheres of Justice*, Basic Books, New York.

White, S. with R. Prabhakar and K. Rowlingson (2008) *How to Defend Inheritance Tax*, Fabian Society, London.